



CONSTITUCION DE LA COMPANIA

ANONIMA MERCANTIL AEDO S.A.

CUANTIA : S/. 2'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Ocho de Mayo,

----- de mil novecientos ochenta i siete, ante mí,

ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular

Trigésimo de este Cantón, comparecen por sus propios

derechos los señores : ABOGADO FERNANDO AGUIRRE

SANCHEZ, soltero ; LUXIOLA BRAVO DELGADO,

divorciada, ejecutiva ; CAROL VALDEZ CUENCA, soltero

ecuatoriano; CARLOS FRANCISCO CORNEJO ROSSIGNOLI,

soltero, ejecutivo ; y LICENCIADO JOSE MIGUEL VELEZ

COELLO, soltero, ejecutivo ; los comparecientes

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta

ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y

contratar a quienes de conocerlos doy fé. Bien

instruidos sobre la naturaleza y resultados de la

presente escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA a la que

proceden como queda indicado y con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta

del tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

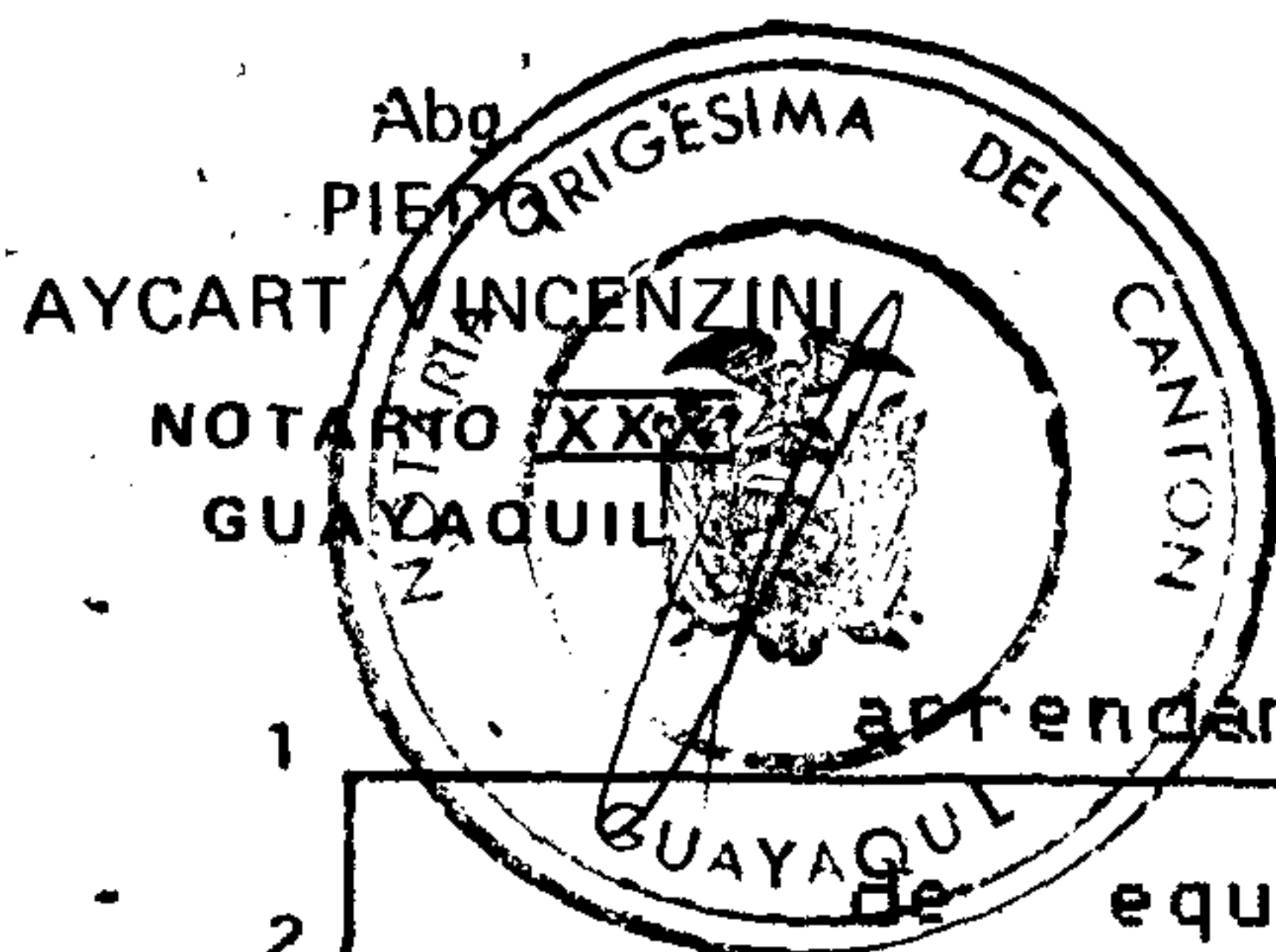
autorizar una que contenga la constitución de la

compañía AEDO S.A., de conformidad con las

declaraciones y estatutos que se contienen en las

siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES .-

1 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las
2 siguientes personas : a) Abogado Fernando Aguirre
3 Sánchez, ecuatoriano, soltero, con domicilio en
4 Guayaquil; b) Luxiola Bravo Delgado, ecuatoriana,
5 divorciada, con domicilio en Guayaquil ; c) Carol
6 Valdez Cuenca, ecuatoriano, soltero , con domicilio en
7 Guayaquil ; d) Carlos Francisco Cornejo Rossignoli ,
8 ecuatoriano, soltero, con domicilio en Guayaquil ; e)
9 Licenciado José Miguel Vélez Coello, ecuatoriano,
10 soltero, con domicilio en Guayaquil. SEGUNDA .-
11 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL AEDO
12 S.A.- Los comparecientes declaran que es su voluntad
13 unir sus capitales en numerario con el objeto de
14 constituir una sociedad anónima mercantil que se regirá
15 por la Ley de Compañías y por las disposiciones que
16 constan en los estatutos que en la siguiente cláusula se
17 puntualizan. TERCERA .- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
18 ANONIMA MERCANTIL AEDO S.A.- TITULO PRIMERO .- Del
19 nombre la nacionalidad y el domicilio de la compañía.
20 ARTICULO PRIMERO .- Razón Social AEDO S.A.- ARTICULO
21 SEGUNDO .- Nacionalidad Ecuatoriana . ARTICULO TERCERO
22 .- Domicilio: Es la ciudad de Guayaquil, pudiendo
23 establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país
24 . ARTICULO CUARTO .- Plazo . Será de cincuenta años
25 contados a partir de la fecha de inscripción de la
26 escritura de constitución en el Registro Mercantil.
27 ARTICULO QUINTO .- OBJETO SOCIAL . La compañía se
28 dedicará a la compra, venta ,



1 arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento
 2 de equipos y maquinarias para la industria, la
 3 construcción y la agricultura; compra venta,
 4 administración, arrendamiento, subarrendamiento,
 5 permuta, anticresis de bienes inmuebles, agencias y
 6 representaciones; compra, venta, administración,
 7 arrendamiento de equipos de oficina y accesorios.
 8 Promoción de programas de vivienda, urbanizaciones y
 9 edificaciones de todo tipo. Importar y exportar
 10 productos naturales, agrícolas e industriales en las
 11 ramas alimenticias, metal mecánica y textil.
 12 Importar y exportar maquinaria industrial para la
 13 construcción agrícola, artículos de bazar, cosméticos
 14 y perfumería. Importar y exportar artículos de pulpa
 15 tales como materia prima, pulpa de madera, de papel, de
 16 cartón, materiales de artes gráficas y artículos para
 17 imprenta. Asimismo, importar y exportar artículos de
 18 ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales
 19 de construcción, vehículos livianos y pesados; sus
 20 partes y accesorios. Podrá asociarse con personas
 21 naturales o jurídicas para la constitución de nuevas
 22 compañías de objetos sociales afines. En fin, podrá
 23 celebrar, tanto en el país, como en el extranjero,
 24 todos los actos y contratos permitidos por la Ley,
 25 relacionados con su objeto. TITULO SEGUNDO .- Del
 26 Capital y de las acciones. ARTICULO SEXTO .- Será de
 27 dos millones de sucres, íntegramente suscrito,
 28 representado en dos mil acciones, ordinarias,

1 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-

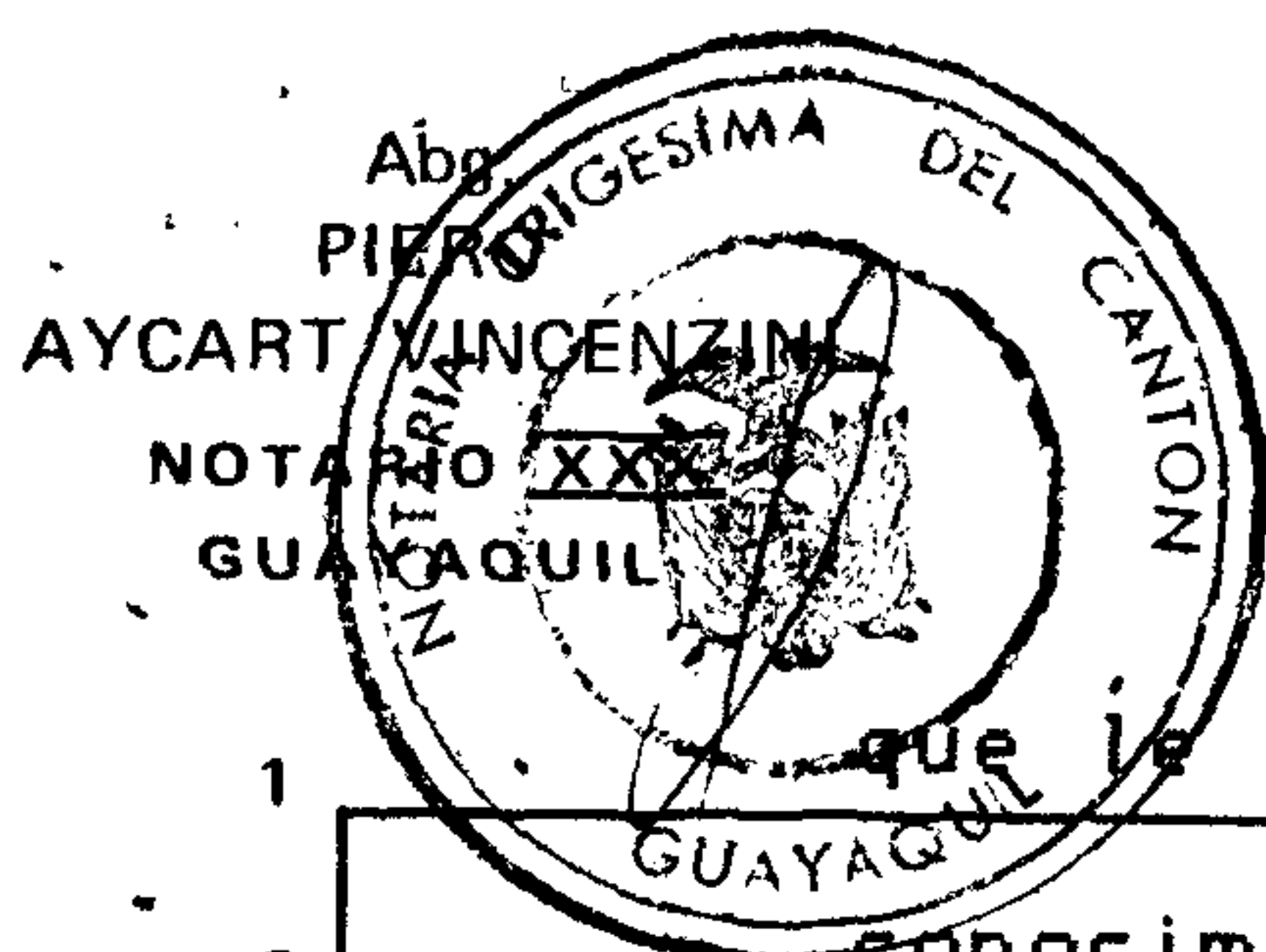
2 **ARTICULO SEPTIMO .-** Las acciones estarán contenidas en
3 títulos firmados por el Presidente y por el Gerente
4 General de la Compañía . Cada título podrá representar
5 una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones
6 deberán ser numerados. Cada una de las acciones dará
7 derecho a voto en la Junta General de Accionistas y a
8 la parte proporcional de las utilidades de la Compañía ,
9 en relación con el valor pagado de aquellas. En caso de
10 pérdida de un título de acción, la compañía lo declarará
11 nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido
12 treinta días desde la última de las tres publicaciones
13 en días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación en la ciudad de Guayaquil, que deberá
15 hacerse por parte de la compañía y siempre que no se
16 haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del
17 título en mención. Los gastos que demande este trámite
18 serán pagados por el accionista interesado. **TITULO**

19 **TERCERO .-** Del Régimen , gobierno y administración de
20 la Compañía .- **ARTICULO OCTAVO .-** La Compañía estará

21 regida y gobernada por la Junta General de accionistas y
22 administrada por un Presidente y un Gerente General.

23 **ARTICULO NOVENO .-** De la Junta General de Accionistas.

24 Estará integrada por los accionistas de la compañía,
25 legalmente convocados y reunidos. Tendrá las
26 atribuciones que le concede el artículo doscientos
27 setenta y tres de la Ley de
28 Compañías, y resolverá todos los asuntos de la compañía



1 que le competan por la Ley o Estatutos o que pongan en
2 conocimiento los miembros de ella o los órganos de
3 funcionamiento. Será ordinaria y extraordinaria. La
4 primera se reunirá obligatoriamente, por lo menos una
5 vez al año, dentro de los tres primeros meses de cada
6 año calendario. La segunda, cuando así lo resuelva el
7 Presidente o el Gerente General y en los demás casos
8 contemplados por la Ley de Compañías o por los
9 Estatutos. Las convocatorias serán hechas por el
10 Presidente o por el Gerente General, por la prensa, con
11 ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para
12 su reunión, en uno de los periódicos de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la compañía,
14 con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
15 reunión. Para tal efecto no se contará el día de la
16 publicación de la convocatoria ni el día en que se
17 realizará la Junta General. Se reunirá también la Junta
18 General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, de
19 acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos
20 ochenta de la Ley de Compañías. El quorum de la Junta
21 General en la primera convocatoria estará constituida
22 por accionistas que representen por lo menos el setenta
23 y cinco por ciento del capital pagado; para el quorum
24 de la segunda convocatoria se estará a lo que se indica
25 en el inciso tercero del artículo doscientos setenta y
26 nueve de la Ley de Compañías. Para conformar el quorum
27 , tanto en la segunda como en la tercera convocatorias,
28 con el fin de conocer los casos especificados en el

1 artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de

2 Compañías se estará al porcentaje que se expresa en el

3 mencionado artículo. Las actas de las Juntas Generales

4 de accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a

5 máquina , en ambas caras, redactadas en idioma

6 castellano, debidamente foliadas y encarpetadas.

7 ARTICULO DECIMO .- Representación ante la Compañía :

8 Los accionistas podrán hacerse representar ante la Junta

9 General de Accionistas, para ejercer sus derechos y

10 atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de

11 ella. Cada accionista no puede hacerse representar

12 sino por un solo mandatario a la vez , cualquiera que

13 sea el número de acciones. Asimismo, el mandatario no

14 puede votar en sentido distinto cuando actúe en

15 representación de otra u otras acciones de un mismo

16 mandante, pero el mandatario de varios accionistas puede

17 votar en sentido diferente en representación de cada uno

18 de sus mandantes. ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Del

19 Presidente. El Presidente de la compañía, será nombrado

20 por la Junta general de Accionistas por el lapso de

21 cinco años , pudiendo ser reelegido indefinidamente .

22 Podrá ser o no accionista de la Compañía. Sus deberes

23 y atribuciones son los siguientes : a) Presidir las

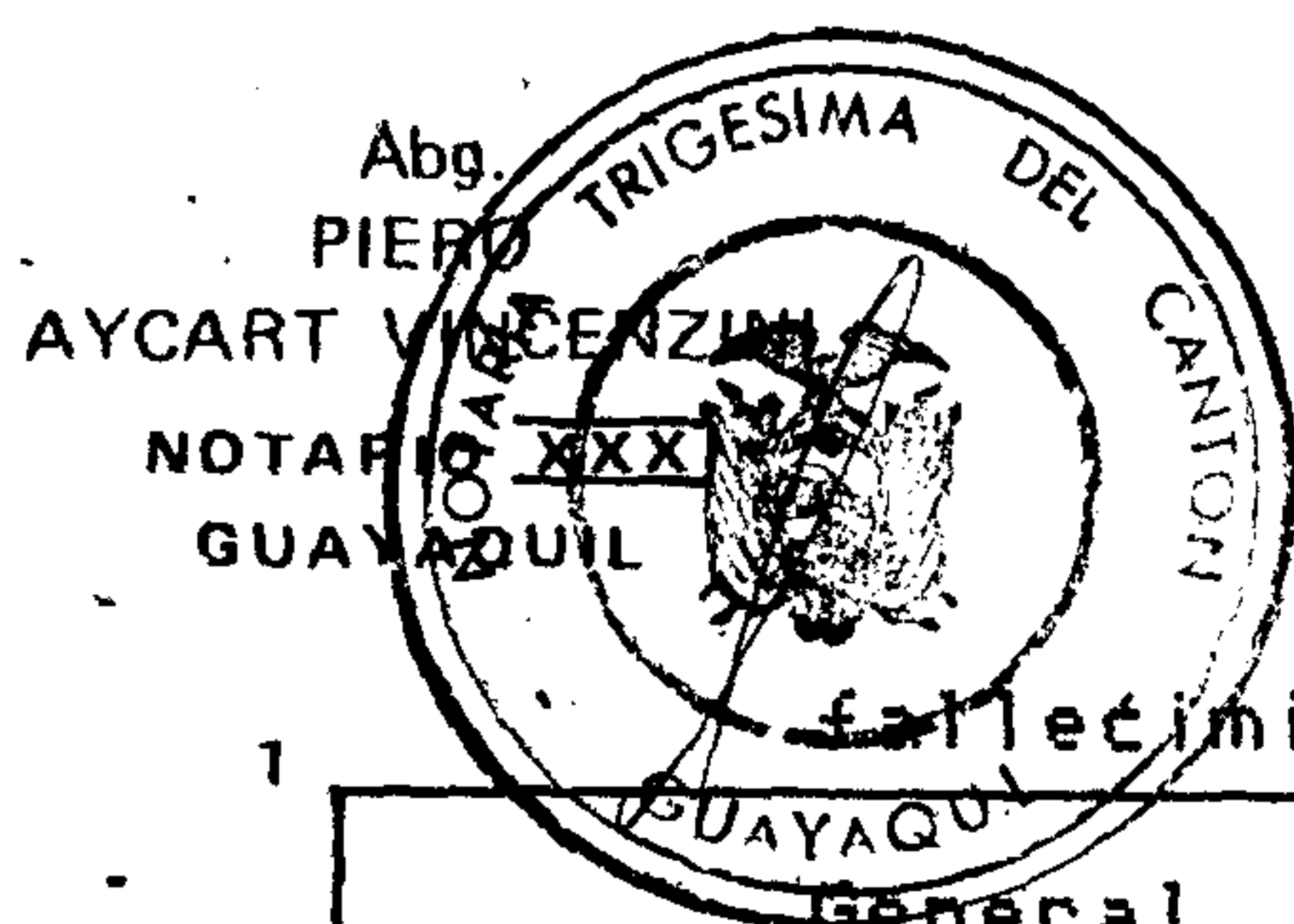
24 Juntas Generales de Accionistas . b) Suscribir las

25 actas de Junta General de Accionistas conjuntamente con

26 el Gerente General ; c) Suscribir los títulos de

27 acciones, conjuntamente con el Gerente General; d)

28 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o



1 fallecimiento; en este último caso hasta que la Junta
2 General de Accionistas designe al titular. e) Los demás
3 deberes y atribuciones que le confieren la Ley y estos
4 Estatutos. ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Del Gerente
5 General. Será nombrado por la Junta General de
6 Accionistas por el lapso de cinco años, pudiendo ser
7 reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista
8 de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son los
9 siguientes: a) Ejercerá individualmente la
10 representación legal, judicial, y extrajudicial de la
11 compañía, pudiendo enajenar, gravar, hipotecar, vender
12 o transferir en cualquier forma bienes inmuebles de la
13 compañía, sin necesidad de autorización de la Junta
14 General de Accionistas. b) Tendrá la administración
15 interna y externa, pudiendo, por lo tanto, celebrar y
16 realizar todos los actos y contratos que correspondan
17 al objeto social y fines de la compañía; c) Los demás
18 deberes y atribuciones que le confieren la Ley y estos
19 Estatutos. TITULO CUARTO .- De la Fiscalización.-
20 ARTICULO DECIMO TERCERO .- De los Comisarios .- La Junta
21 General nombrará a un Comisario Principal y a su
22 respectivo suplente. La designación de estos
23 funcionarios se hará por el tiempo de un año y podrán
24 ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y
25 deberes del Comisario los que señale la Ley de
26 Compañías y los que le impusiere la Junta General de
27 Accionistas. ARTICULO DECIMO CUARTO .- Balance
28 General e Inventarios. El treinta y uno de diciembre

de cada año se cerrará el ejercicio anual y se hará un inventario , a esa fecha, de los bienes sociales.

TITULO QUINTO .- Del fondo de Reserva y de las Utilidades .- **ARTICULO DECIMO QUINTO .-** Reserva

Legal.- La reserva legal se formará con, por lo menos , el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía , que arroje en cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEXTO .-** Reservas

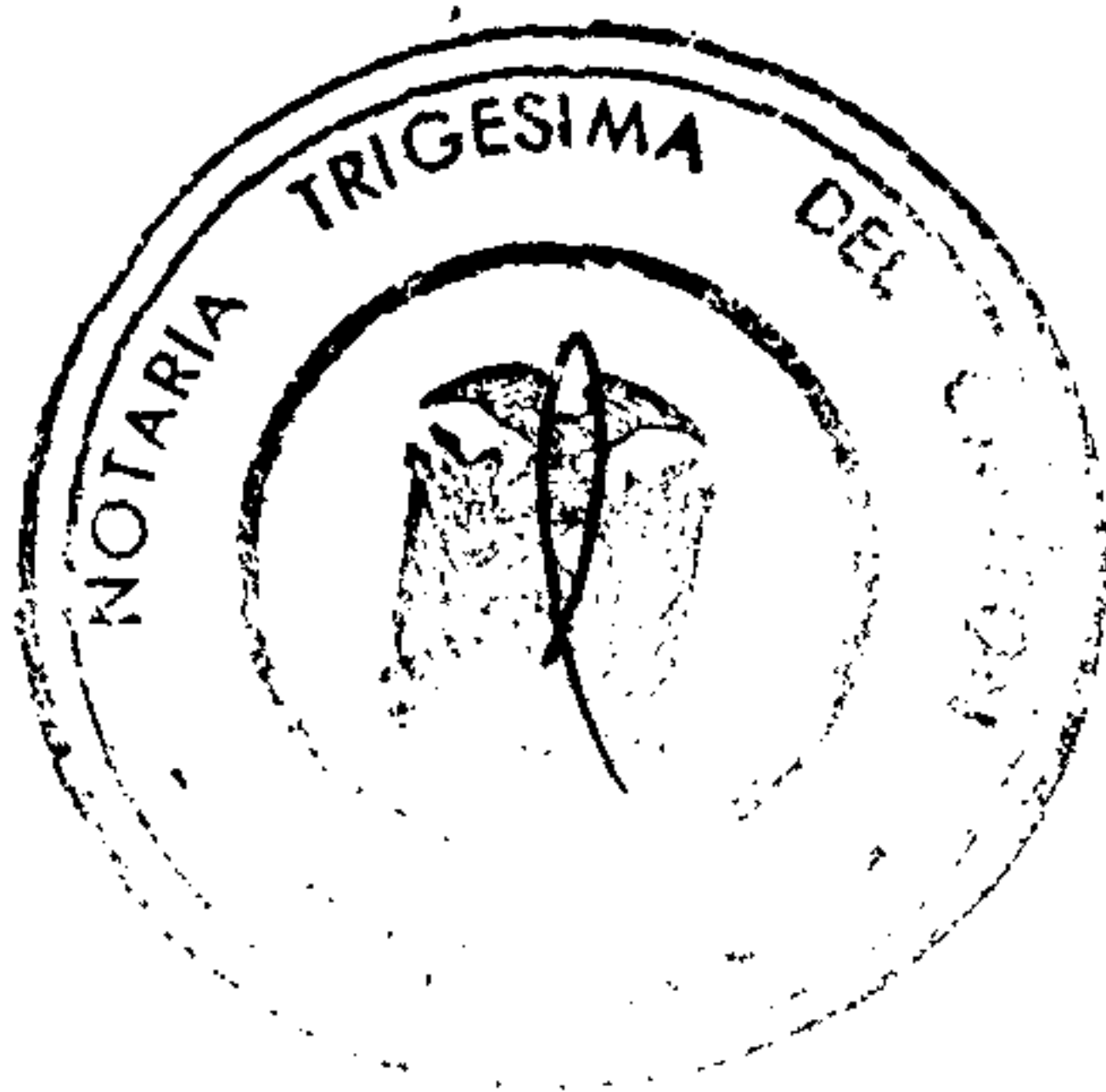
Especiales .- La Junta General podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades , con porcentaje que juzgue conveniente para el desarrollo de la Compañía. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO .-**

Distribución de Utilidades .- Una vez que se haya aprobado el balance y el inventario del ejercicio económico y después de practicadas las deducciones de los valores que correspondan a contratos de participación, así como de las necesarias para la formación de las reservas que hayan sido aprobadas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas, será distribuido entre los accionistas de la compañía

en proporción con el capital pagado por cada uno .

ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Pago de Dividendos .- El

Gerente General pagará los dividendos de los accionistas en la forma determinada por la Junta General de Accionistas. La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos



**Banco del
Progreso**

06

No. 00801

Guayaquil, 7 de Mayo de 1987

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

AEDO S.A.

abierta en nuestros libros:

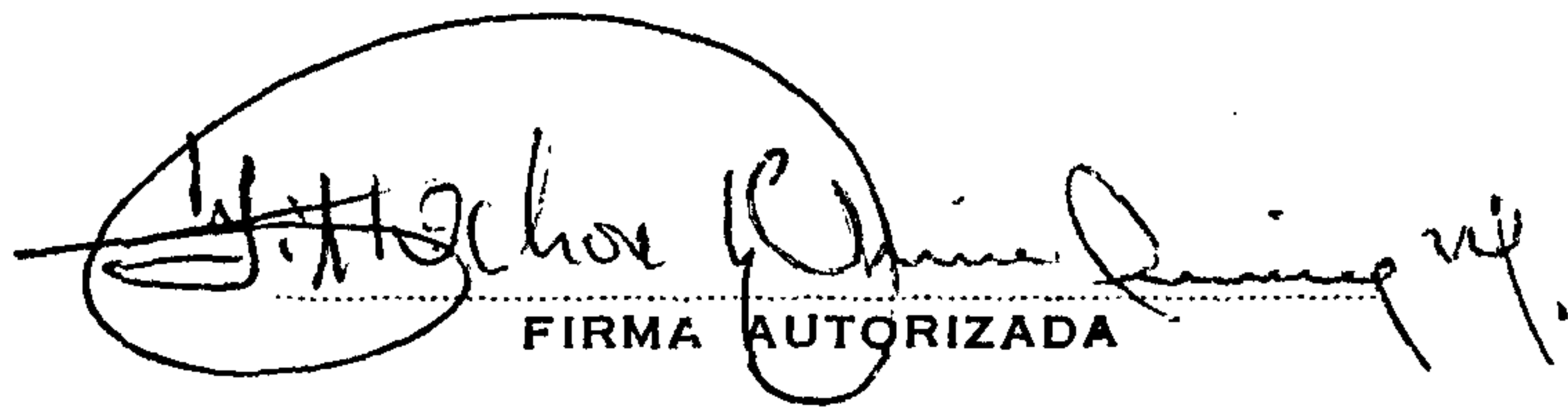
ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

Ab. Fernando Adolfo Aguirre Sánchez	\$ 499.000,00
Sra. Luxiola Bravo Delgado	250,00
Sr. Carol Valdez Cuenca	250,00
Ecd. José Miguel Vélez Coello	250,00
Sr. Carlos Francisco Cornejo Rossignoli	250,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 500.000,00 (Qui-
nientos mil 00/100 sucres)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada
Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a
nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia
de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

500.000,00
Banco del Progreso S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.....

1492938

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

FERNANDO ADOLFO AGUIRRE SANCHEZ

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0623288-9

39969

004-090

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

GARCIA MORENO Y QUISQUIS

716

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

[Firma del solicitante]

Guayaquil

a 30 de Abril

de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

Felicitad Delgado
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

Q CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492938

REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

DE L. GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

1492940

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

CAROL VICENTE VALDEZ CUENCA

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0905289807

815495

241-089

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

GARCIA MORENO Y QUISQUIS, 716

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐Licitación o Concurso Of. ☐Nombramiento ☐

OTROS.....CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

Guayaquil a 30 de Abril

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

Jefe de RECAUDACIONES
Jefe de CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabora con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1492940



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1492942

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE L. GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUXIOLA SYRLENDY BRAVO DELGADO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0484854-6

22 23

038-020

Identidad p R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

GARCIA MORENO Y QUISQUIS, 716

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

[Signature]

Firma del Solicitante

Guayaquil 30 de Abril

de 1987

Lugar: Fecha de presentación

Revisado por

Felicidad Delgado
Jefe de Cartera

Asistente Admin

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
aviso Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos y créditos pendientes de cobro en esta de-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

Q CARTERA

ENCARGADO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA: Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 4 horas el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivo.

1492942



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1492939

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS FRANCISCO CORNEJO ROSSIGNOLI

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0906167473

74650

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

Provincia

GUAYAQUIL

Ciudad

GARCIA MORENO Y QUISOQUIS 716

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

GUAYAQUIL

30 de ABRIL

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

Mano H. Gal
Jefe de Cartera
Jefe de Recaudaciones
Encargado

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

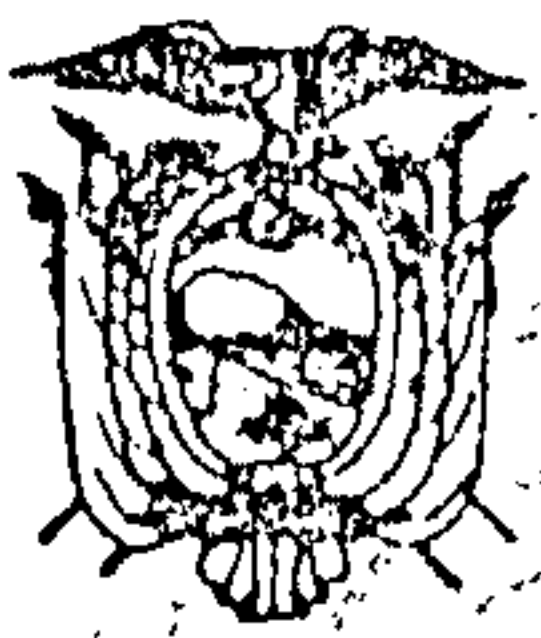
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1492939

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

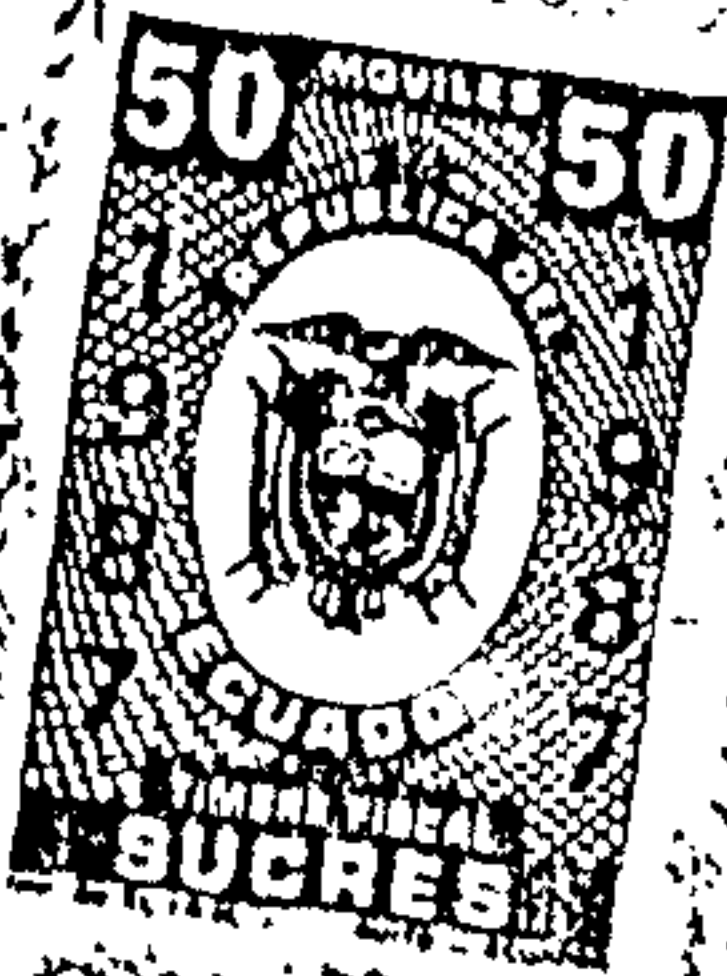
1492941

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOSE MIGUEL VELEZ COELLO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0867305-6

140121

248-075

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

GARCIA MORENO Y QUISQUIS

716

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

[Firma manuscrita]

Firma del solicitante

13 0 ABR 1987

Guayaquil a 30 de Abril

de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma manuscrita]
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
J. Llanos, Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Firma manuscrita]
JEFE DE RECAUDACIONES
JEF. DE CARTERA

SECRETARIO



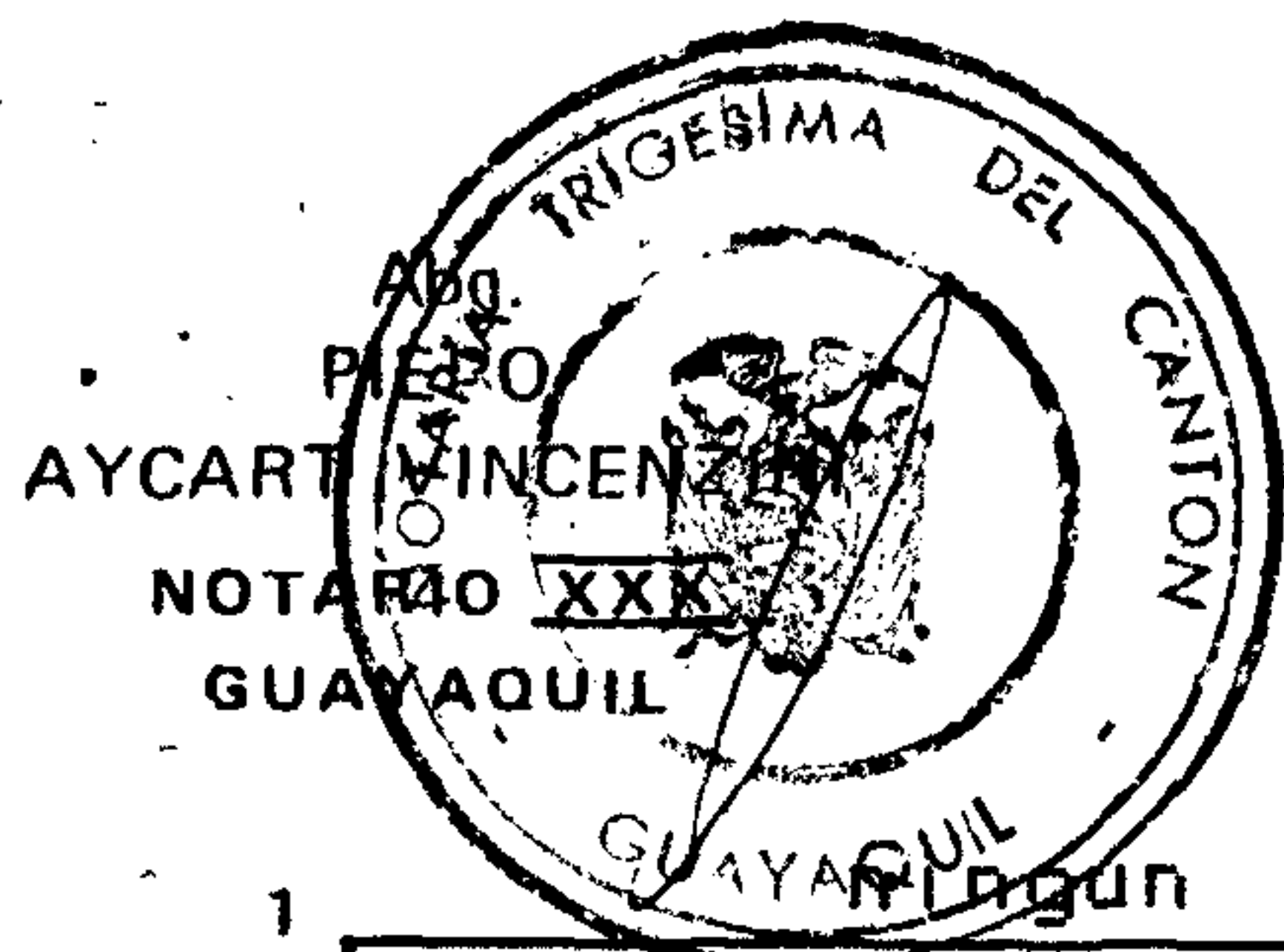
TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492941



ningun interés. TITULO SEXTO .- De la Disolución y

Liquidación : ARTICULO DECIMO NOVENO .- Disolución y

Liquidación La Compañía se disolverá en los casos

previstos por la Ley de Compañías en el presente

estatuto. Para efecto de la liquidación la Junta

General de Accionistas nombrará un liquidador, y, hasta

que lo haga actuará como tal el Gerente General de la

Compañía o quien haga sus veces .- DISPOSICION

TRANSITORIA : a) Los accionistas fundadores no se han

reservado para si ventajas o premios de ninguna

naturaleza. b) El capital de la compañía se encuentra

íntegramente suscrito y pagado en el veinticinco por

ciento de cada una de las acciones de acuerdo a la lista

de suscriptores y los certificados de depósitos

bancarios que se adjunta ; c) Se autoriza al

accionista, señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez ,

para que proceda a efectuar los trámites necesarios para

la constitución de la compañía, para que convoque y

presida la primera Junta General de Accionistas y la

primera sesión de Directorio así como para que obtenga

el número de Registro Unico de Contribuyentes. CUARTA

.- SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES .- a) El accionista

Abogado Fernando Aguirre Sánchez ha suscrito mil

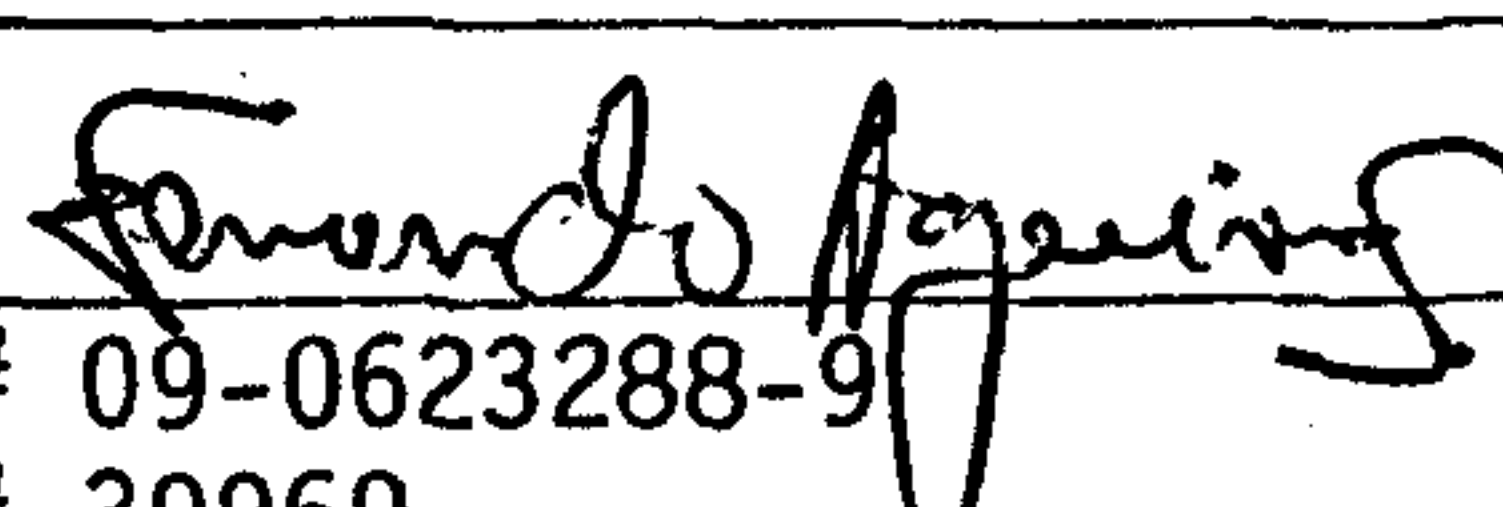
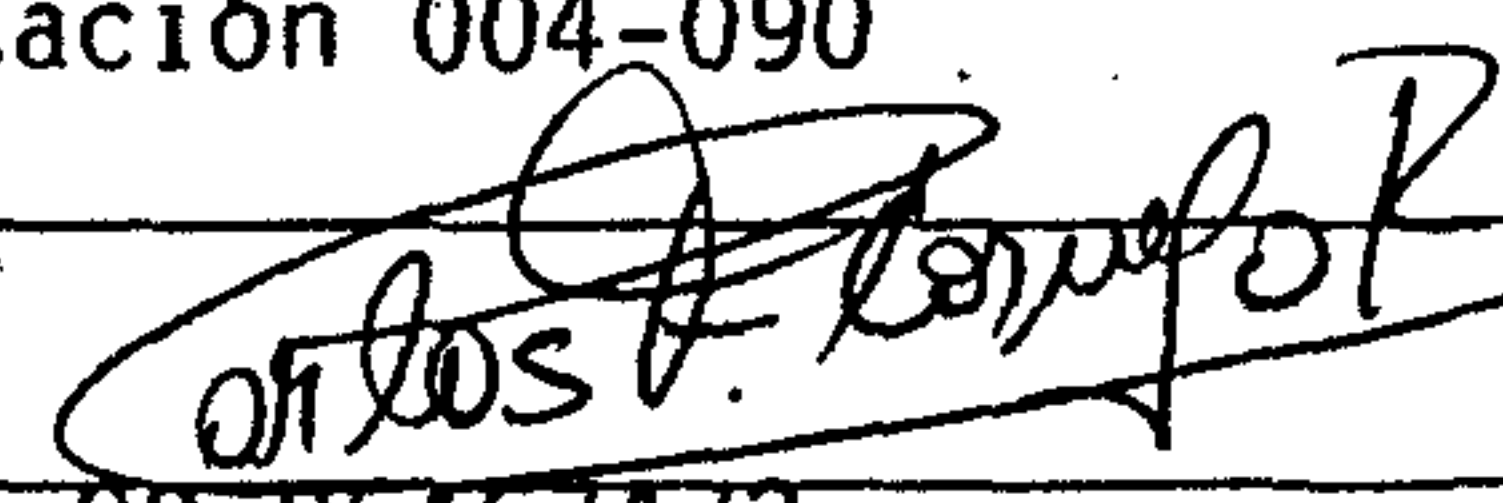
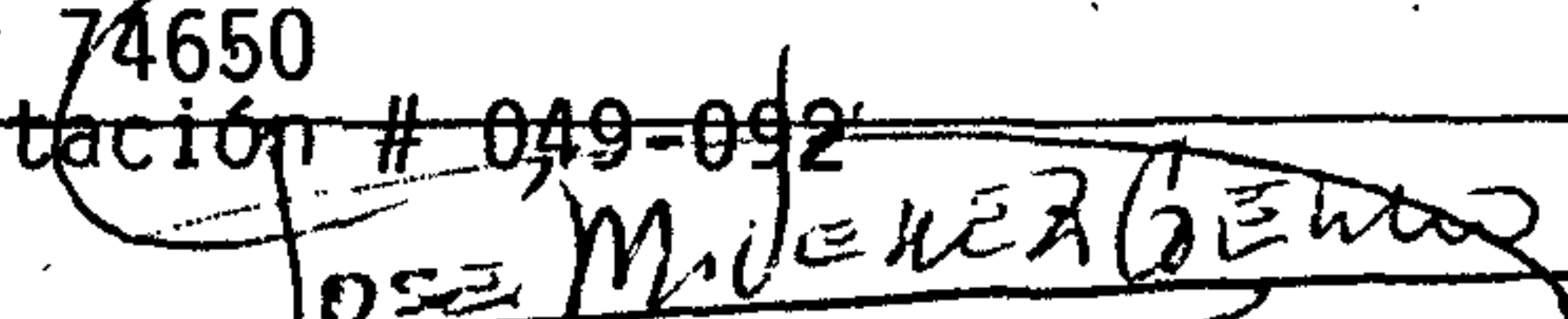
novecientos noventa y seis accionees, habiendo pagado el

veinticinco por ciento de cada una en dinero efectivo ;

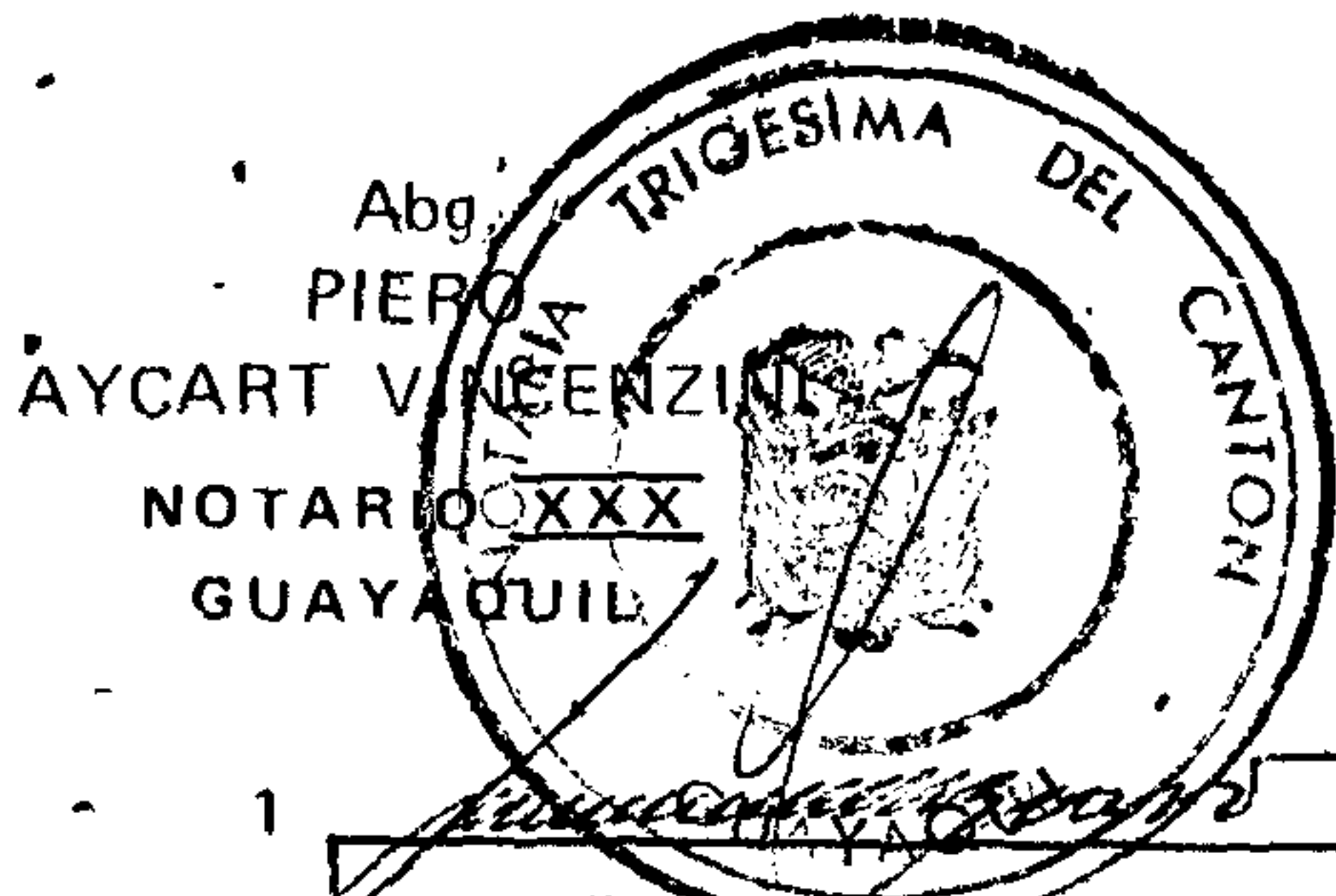
b) La accionista Luxiola Bravo Delgado, ha suscrito una

acción habiendo pagado el veinticinco por ciento en

dinero efectivo; c) El

1 accionista Carol Valdez Cuenca, ha suscrito una acción
2 habiendo pagado el veinticinco por ciento en dinero
3 efectivo; d) El accionista Carlos Francisco Cornejo
4 Rossignoli, ha suscrito una acción, habiendo pagado el
5 veinticinco por ciento en dinero efectivo; e) El
6 accionista Licenciado José Miguel Vélez Coello, ha
7 suscrito una acción habiendo pagado el veinticinco por
8 ciento en dinero efectivo. El saldo del capital será
9 pagado en el plazo de un año contado desde la fecha de
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
11 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de
12 estilo para la plena validez de este instrumento. f)
13 Abogado Fernando Aguirre Sánchez. Registro Número
14 Tres mil seiscientos noventa i nueve.- HASTA AQUI LA
15 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUO
16 TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. Quedan agregados a
17 la presente los certificados de no adeudar al Fisco y el
18 de Depósito Bancario. Leída esta escritura de
19 principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, por mi
20 el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban,
21 ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual
22 DOY FE.-
23  
24 C.I.# 09-0623288-9 C.I.# 09-05289807
C.T.# 39969 C.T.# 815495
P.Votación 004-090 P.Votación # 241-089
25 
26 C.I.# 09-06167473
27 C.T.# 74650
P.Votación # 049-092
28 

C.I.# 09-0867305-6 C.T.# 140121 P.Votación 248-075



1	C.I # 09-0484854-6
2	C.T # 22723
3	P. Votación # 038-020
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA., de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima

AEDO S.A. Que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete de todo lo cual doy;

Fe.-

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-01683, dictada el 4 de Junio de 1.987, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada A E D O S. A., de fojas 21.527 a 21.544, Número 4.854 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.450 del Repertorio.- Guayaquil, Junio once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.-Guayaquil, Junio once de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

21

SC -DA -SG- 87 : 09529

Guayaquil, 7 JUL. 1987

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PROGRESO
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. AEDO S.A.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS - OFICINA GUAYAQUIL

nsv/.